

querir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un Representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirseles, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Relación que se cita

1. Ramiro Díaz.
2. Ramiro Díaz.
3. Rosa Díaz.
4. Manuel Díaz.
5. Abel Gómez.
6. Lisardo Lameiro.
7. Renfe.
8. Lázaro Lorden.
9. Benito Alejandre.
10. Ramiro Díaz.
11. Santiago Díaz.
12. Olimpia Oviedo.
13. Cándido Fernández.
14. Renfe.
15. Comunal.
16. Olimpia Oviedo.
17. Santiago Vidal.
18. Paulino Fernández.
19. Comunal.
20. Eliseo Prada.
21. Renfe.
22. Bernardino Caboda.
23. Vicente Sánchez.
24. Enrique Paredes.
25. Francisco Sánchez.
26. Renfe.
27. Amalio Rodríguez.
28. Salustiano Rodríguez.
29. Olimpia Oviedo.
30. Santiago Vidal.
31. Angustias Valle.
32. Amparo Oviedo.
33. Amelia Rodríguez.
34. Ramiro Díaz.
35. Abel Gómez.
36. Domingo Díaz.
37. Manuel Díaz.
38. Rosa Díaz.
39. Belarmino Díez.
40. Renfe.
41. Emilia Díaz.
42. Manuel Díez.
43. Comunal.
44. Manuel Díaz.
45. Amparo Oviedo.
46. Emilio Díaz.
47. Salvador Rodríguez.
48. Valeriano Rodríguez.
49. Renfe.
50. Antonio López.
51. Benito Alejandre.
52. Eliseo Castro.
53. Ramiro Díez.
54. Benito Alejandre.
55. Abel Castro.
56. Domingo Rodríguez.
57. Feliciano Castro.
58. Alejandrina Rodríguez.
59. Abel Gómez.
60. Feliciano Castro.
61. Joaquín Gallego.
62. José San Juan.
63. Vda. Antonio Sánchez.
64. Abel Gómez.
65. Eduardo Vigo.
66. Bautista Oviedo.
67. Francisco Sánchez.
68. Eduardo Vigo.
69. María García.
70. Bautista Oviedo.
71. Hrdos. de José Piñin.
72. Bautista Oviedo.
73. Fructuoso Alejandre.
74. Bautista Oviedo.
75. Felipe Prada.
76. Felipe Prada.
77. Fructuoso Alejandre.
78. Joaquín Gallego.
79. Felipe Prada.
80. Bautista Oviedo.
81. Joaquín Gallego.
82. Marta García.
83. Felipe Prada.
84. Fructuoso Alejandre.
85. Hrdos. María García.
86. Fructuoso Alejandre.
87. Monte Comunal.
88. Joaquín Gallego.
89. Martín Redondo.
90. Joaquín Gallego.
91. Martín Redondo.
92. Felipe Prada.
93. Comunal.
94. Joaquín Gallego.
95. Estrella Corcoba.
96. Darío Gómez.
97. Gerardo Oviedo.
98. Felipe Prada.
99. Ramiro Oviedo.
100. Antonio Anta.
101. Andrés Arés.
102. Hdos. Antonio Sánchez.
103. Desconocido.
104. Martín Redondo.
105. Hdos. Socorro Corcoba.
106. Bautista Oviedo.
107. Martín Redondo.
108. Hdos. Antonio Sánchez.
109. Manuel Losada.
110. Ramiro Oviedo.
111. Vicente González.
112. Emiliano Mariñas.
113. Emilio Losada.
114. Emiliano Mariñas.
115. Venancio Delgado.
116. Andrés Ares.
117. José García.
118. José del Valle.
119. Fructuoso Alejandre.
120. Antonio Corcoba.
121. Joaquín Gallego.
122. Camilo Rodríguez.
123. Hdos. Jesús Castro.
124. José del Valle.
125. José García.
126. José del Valle.
127. Hdo. Abelardo Domingo.
128. Hdos. Antonio Sánchez.
129. José García.
130. José del Valle.
131. José García.
132. Saturnino López.
133. Hdos. Amalio Corcoba.
134. Venancio Delgado.
135. Gerardo Oviedo.
136. Hdos. Antonio Sánchez.
137. Joaquín Gallego.
138. Daniel Corcoba.
139. Belarmino Martínez.
140. Jerónimo Macías.

141. Rita Mariñas.
142. José del Valle.
143. Darío Blanco.
144. Jerónimo Mariñas.
145. Manuel Díez.
146. Saturnino López.
147. Fructuoso Alejandre.
148. Darío Blanco.
149. José del Valle.
150. Martín Redondo.
151. Hdos. Antonio Sánchez.
152. Manuel Losada.
153. Hdos. Antonio Corcoba.
154. José del Valle.
155. José García.
156. José del Valle.
157. Saturnino López.
158. José García.
159. José del Valle.
160. Daniel Corcoba.
161. Jesús Castro.
162. Benito Ares.
163. Hdos. Antonio Sánchez.
164. Martín Redondo.
165. Darío Blanco.
166. Hdos. Antonio Sánchez.
167. Manuel Sánchez.
168. José García.
169. Julio Díez.
170. Rita Mariñas.
171. José García.
172. Rosario Corcoba.
173. Manuel Losada.
174. Hdos. Socorro Corcoba.
175. Manuel Losada.
176. Hdos. Antonio Sánchez.
177. Hdos. Amparo Mayo.
178. Hdos. Socorro Corcoba.
179. José García.
180. Hdos. Antonio Sánchez.
181. Amparo Blanco.
182. José del Valle.
183. Saturnino López.
184. Daniel Corcoba.
185. Hdos. Antonio Sánchez.
186. Emilio Mariñas.
187. Ricardo Braba.
188. Hdos. Josefina Blanco.
189. Andrés Ares.
190. Andrés Corcoba.
191. Jerónimo Mariñas.
192. Vicente González.
193. Hdos. Antonio Sánchez.
194. José Alejandre.
195. José del Valle.
196. Manuel Losada.
197. Hdos. Antonio Sánchez.
198. José del Valle.
199. José García.
200. Rosario Corcoba.
201. Estrella Corcoba.
202. Hdos. Antonio Corcoba.
203. Vicenta González.
204. Amador Blanco.
205. Vicenta González.
206. José del Valle.
207. Jerónimo Mariñas.
208. Florentino Alvarez.
209. Manuel Alejandre.
210. Manuel Alejandre.
211. Teresa Alejandre.
212. Andrés Ares.
213. Hdos. Antonio Corcoba.
214. Amparo Blanco.
215. Hdos. Antonio Sánchez.
216. Manuel Losada.
217. Camilo Rodríguez.
218. José García.
219. Obdulia Corcoba.
220. Joaquín Gallego.
221. Amadora Alejandre.
222. Teresa Alejandre.
223. Amparo Blanco.
224. Vicenta González.
225. Hdos. Serafin Blanco.
226. Martín Redondo.
227. José García.
228. Joaquín Gallego.
229. Manuel Gallego.
230. Enrique Prieto.
231. Benito Ares.
232. Fructuoso Alejandre.
233. José Antonio Corcoba.
234. Belarmino Martínez.
235. Amparo Blanco.
236. José del Valle.
237. Marcelino García.
238. Emiliano Martínez.
239. Delfín Corcoba.
240. José del Valle.
241. Amanda Blanco.
242. José del Valle.
243. Saturnino López.
244. José Alejandre.
245. Hdos. Antonio Sánchez.
246. Delfín Corcoba.
247. Fructuoso Alejandre.
248. Hdos. Serafin Blanco.
249. Aquilina Fernández.
250. Marcelino Barba.
251. Delfín Corcoba.

Madrid, 16 de enero de 1961.—El Jefe de la División.

* * *

RESOLUCIONES de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por las que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente «Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas, instruido con motivo de las obras de construcción de la carretera de Estada a la de Barbastro a la frontera, por el Congosto de Olvena, Sección final, trozo primero, término municipal de Olvena:

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1958, número 65, página 2405.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 5 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ricardo Escribano.—101.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente

«Providencia.—Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de la construcción de la carretera de Estada a la de Barbastro a la frontera, por el Congosto de Olivena. Sección final, trozo primero, término municipal de Estada;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero de 1958, número 47, página 1745.

2.º Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines, según los casos.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 5 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ricardo Escribano.—100.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de acondicionamiento de la carretera nacional 634 de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, punto kilométrico 165,500 al 193,000, entre Infiesto y Pola de Siero, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las

fincas que a continuación se expresan, sitas en el término municipal de Siero, las siguientes fechas y horas:

Día 25 de enero de 1961, a las diez horas: Fincas números 1 al 60, ambos inclusive.

Día 28 de enero de 1961, a las diez horas: Fincas números 61 al 120, ambos inclusive.

Oviedo, 11 de enero de 1961.—El Ingeniero Jefe.—270. 270.

RESOLUCION de la Junta de Obras del Puerto de Huelva por la que se hace público el resultado del sorteo de amortización de obligaciones que se cita.

Relación de las obligaciones que han resultado amortizadas en el sorteo verificado ante Notario el día 16 de diciembre de 1960, y correspondientes al empréstito de esta Junta.

Obligaciones serie A

Número de los títulos		Número de los títulos		Número de los títulos	
Del 00.731 al 00.740	Del 11.411 al 11.420	Del 16.241 al 16.250	00.931	11.731	16.811
00.931	11.740	16.820	01.871	11.991	17.141
01.871	12.000	17.150	01.961	12.171	17.721
01.961	12.180	17.730	02.561	12.481	17.871
02.561	12.490	17.880	04.401	13.231	18.361
04.401	13.240	18.370	05.301	13.441	18.411
05.301	13.450	18.420	05.511	13.591	18.751
05.511	13.600	18.760	05.541	13.651	19.361
05.541	13.660	19.370	06.991	13.911	19.601
06.991	13.920	19.610	07.951	14.651	19.691
07.951	14.660	19.700	09.321	14.801	19.701
09.321	14.810		09.821	14.951	
09.821	14.960		10.441	15.951	
10.441	15.960				

Obligaciones serie B

Número de los títulos		Número de los títulos		Número de los títulos	
Del 00.581 al 00.590	Del 12.841 al 12.850	Del 21.941 al 21.950	01.321	13.041	22.591
01.321	13.050	22.600	02.121	13.911	22.781
02.121	13.920	22.790	02.611	14.541	23.121
02.611	14.550	23.130	03.201	14.581	23.381
03.201	14.590	23.390	04.161	15.191	24.221
04.161	15.200	24.230	04.341	15.651	24.571
04.341	15.660	24.580	04.401	15.741	24.670
04.401	15.750	24.670	04.591	16.111	25.081
04.591	16.120	25.090	05.161	16.651	25.211
05.161	16.660	25.220	05.891	17.321	26.081
05.891	17.330	26.090	06.021	17.771	26.321
06.021	17.780	26.330	06.381	19.491	26.571
06.381	19.500	26.580	07.211	19.871	27.341
07.211	19.880	27.350	07.381	20.211	27.390
07.381	20.220	27.390	07.501	20.321	27.391
07.501	20.330	27.900	09.721	20.501	28.111
09.721	20.510	28.120	09.941	20.801	29.221
09.941	20.810	29.230	10.551	21.011	29.251
10.551	21.020	29.260	12.141	21.751	29.711
12.141	21.760	29.720	12.661		
12.661					

Obligaciones serie C

Número de los títulos		Número de los títulos		Número de los títulos	
Del 01.331 al 01.340	Del 08.061 al 08.070	Del 15.351 al 15.360	02.351	08.241	16.351
02.351	08.250	16.360	02.831	08.411	16.561
02.831	08.420	16.570	02.841	09.621	17.011
02.841	09.630	17.020	02.941	09.641	17.331
02.941	09.650	17.340	03.321	09.941	17.951
03.321	09.950	17.960	03.411	10.091	18.981
03.411	10.100	18.990	03.441	10.331	19.361
03.441	10.340	19.370	04.321	10.541	19.551
04.321	10.550	19.560	05.051	11.191	20.001
05.051	11.200	20.010	05.911	12.731	20.431
05.911	12.740	20.440	06.201	12.791	20.641
06.201	12.800	20.650	06.841	13.091	21.061
06.841	13.100	21.070	07.081	13.151	21.371
07.081	13.160	21.380	07.231	13.211	21.431
07.231	13.220	21.440	07.271	13.551	21.551
07.271	13.560	21.560	07.671	14.621	21.721
07.671	14.630	21.730			